**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 096-8/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las nueve horas y doce minutos del día cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **096-8/2017**: **“¿Cuáles artículos fueron reformados en la Ley de Protección al Consumidor en el año 2013?, y ¿cuál fue la jurisprudencia, y doctrina precedente que motivo su causa?”,** se analizó el fondo de lo solicitado, se realizaron las gestiones necesarias ante la unidad administrativa responsable, a fin de obtener la información solicitada en cumplimiento a los Artículos 50 letra “d”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP. Asimismo, habiendo verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 letras “h” e “i”, 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se resuelve:

1. Proporcionar las respuestas brindadas, a cada uno de los requerimientos interpuestos en un archivo adjunto, brindadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia y la Dirección Jurídica, de la Defensoría del Consumidor, respectivamente.
2. Notificar a la solicitante a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **096-8/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Constancia de Recepción y Resolución de admisibilidad, respectivamente.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia